



# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **083** -2017-GR-APURIMAC/GRDE.

Abancay, 11 SET. 2017

## VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General, consignando el expediente número 5248, de fecha 07/08/21017, Informe N° 836-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 07/08/2017, Informe N° 049-2017-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/CPR/CLGD, de fecha 03/08/2017, Carta N° 012-2017 GR.APURIMAC/06/ODRSLTPI/SOF, de fecha 12/06/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 009-2017-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 09/03/2017, se resuelve: **Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac"**, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de 01 mes, con un presupuesto total de S/.210,079.16 soles;

Que, a través del Informe N° 004-2017-GRA-GDE-I.JMOG/RO, de fecha 08/05/2017, el Residente de Obra de la Actividad: **"Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac"**, remite el Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución de la Obra N° 01 por un periodo de 62 días calendario, con el propósito de culminar las partidas programadas, documentación que es recepcionada por el Inspector de la Actividad en fecha 09 de junio del 2017, tal como se evidencia del documento materia de análisis;

Que, el Inspector la Actividad – Ing. Samuel Ostos Ferrer, en fecha 12/06/2017, presenta a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, la Carta N° 012-2017 GR.APURIMAC/06/ODRSLTPI/SOF, de fecha 12/06/2017, del cual se puede desprender la siguiente información: **A. DATOS GENERALES: 1. Modalidad de ejecución: Administración Directa. 2. Fecha de inicio de Obra: 01 de Abril del 2017. 3. fecha de entrega del terreno: 27 de Marzo del 2017. 4. Fecha de término según expediente original: 30 de abril del 2017. B. DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 EN TRÁMITE: 1. Fecha de Inicio de Actividad: 01 de mayo del 2017. 2. Fecha Término con**





# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



**Ampliación N° 1:** 01 de Julio del 2017. **C. SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN:** **1. Por Cambios Climáticos (Lluvias):** Dentro de la ejecución de la obra, se tiene la presencia permanente de precipitaciones pluviales (principalmente en los meses de febrero, marzo y abril 2017) que impidieron la normal realización de los trabajos especialmente en las partidas, limpieza forestal, perfilado en ambos márgenes del río, excavación manual de material suelto (...). Los trabajos de esta actividad se realizan en el lecho de río y ambas márgenes del río en mención, por lo que a diario se está en contacto con el agua, y cuando hay precipitaciones pluviales hace que se incremente el caudal, por lo que por motivos de seguridad los trabajadores no pueden trabajar en dichas partidas. Como consta en el Cuaderno de Obra las observaciones registradas según número de asientos, los días de precipitaciones haciendo un promedio de 24 días calendarios que se debe considerar para su ampliación. **2. Por Desabastecimiento de Materiales de Construcción:** Debido a la no atención oportuna de los materiales solicitados según hoja de requerimientos tal como se indican en los documentos que se sustentan en los registros de cuaderno de obra; cuyas observaciones registradas según número de asientos los días de desabastecimiento de materiales, herramientas, equipos y maquinarias, hacen un promedio de 33 días calendarios que se debe considerad para su ampliación. **3. Acumulación por días feriados dentro del plazo de ejecución:** Los días feriados durante la ejecución de obra, son: 13 y 14 de Abril de 2017 por semana santa; y 01 de mayo del 2017 por el día del trabajador, haciendo un total de 03 días. **D. RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN:** Se tiene el siguiente resumen de las causales para la ampliación de Plazo solicitado:

DESCRIPCIÓN (CAUSALES Y/O ANTECEDENTES) RESUMEN	DÍAS ADICIONALES
Por Precipitaciones Pluviales (Cambios climáticos)	24 días
Por Desabastecimiento de Materiales de Construcción	35 días
Acumulación por Días Feriados dentro del Plazo de Ejecución	03 días
<b>TOTAL DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b>	<b>62 DÍAS</b>

## E. DATOS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA – FINANCIERA:

### 1. Valorización del Avance Físico acumulado al mes de abril 2017.

Ítem	Presupuesto de obra	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Programado	175,065.91	0.00	0.00	47,571.89	27.17	47,571.89	27.17	127,494.02	72.83
ejecutado	175,065.91	0.00	0.00	38,852.50	22.19	38,852.50	22.19	136,213.41	77.81

### 2. Avance Financiero Acumulado al Mes de Abril 2017.

Ítem	Presupuesto de obra	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Programado	210,079.16	0.00	0.00	63,327.82	30.14	63,327.82	30.14	146,751.34	69.86
ejecutado	210,079.16	0.00	0.00	30,537.78	14.54	30,537.78	14.54	179,541.38	85.46

## F. RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO S/. SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1.0	COSTO DIRECTO	175,065.91
2.0	GASTOS GENERALES 10%	17,506.59
3.0	GASTOS DE SUPERVISIÓN 8%	14,005.27
4.0	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	3,501.39
<b>COSTO TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>210,079.16</b>





# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



El inspector de la Actividad, concluye, manifestando, que: Otorga la conformidad para la Aprobación de Ampliación de Plazo sin afectar el Estado Financiero de la Actividad: **"Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac"**. Por un periodo de 62 días calendarios, a partir del 01/05/2017 hasta el 01/07/2017.

Que, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego – Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand, a través del informe N° 049-2017-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/CPR/CLGD, de fecha 03/08/2017, realiza las siguientes precisiones: **Análisis del documento presentado para Ampliación de Plazo N° 01 sin modificación de Techo Presupuestal:** La Ampliación de Plazo solicitada en vía de regularización, está amparado en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del numeral 3) ampliaciones de plazo el cual se identifica las siguientes causales: **1. Por Cambios Climáticos (Precipitaciones pluviales):** Durante el tiempo de ejecución de la obra se tuvo presencia permanente de precipitaciones pluviales que impidieron la normal realización de los trabajos como limpieza forestal, perfilado que impidieron la normal realización de los trabajos como limpieza forestal, perfilado en ambas márgenes del río, excavación de material suelto, acarreo de piedras de lecho de río, eliminación de material excedente, desfase en el cronograma de ejecución de obra – ruta crítica. Como se menciona en el cuaderno de obras las observaciones registradas según número de asientos las precipitaciones pluviales hacen un promedio de 24 días calendario. **2. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor:** Las causales se encuentran sustentadas con los asientos anotados por el Residente de Obra mediante el cuaderno de obra, información que se transcribe y deja constancia en las anotaciones del cuaderno de obra asientos Nros. 003, 006, 009, 014, 018, 023, 024 y 029. **3. Acumulación de días feriados dentro del plazo de ejecución:** Jueves 13 y Viernes 14 de Abril del 2017 por Semana Santa y lunes 01 de Mayo por el Día del Trabajador. A razón del análisis expuesto, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, emite el siguiente pronunciamiento: "De acuerdo a los antecedentes y el análisis realizado, en razón a la documentación del Ingeniero Residente de la Actividad y del Ingeniero Supervisor de la Actividad, se recomienda otorgar la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01, por un periodo de 62 días calendarios a partir del 01 de Mayo al 01 de Julio del 2017" (...);

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 07/08/2017, remitió el Informe N° 836-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., documento mediante el cual remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 Sin afectar el Estado Financiero, teniendo en consideración los antecedentes documentales, informes técnicos, solicitando la emisión del acto administrativo correspondiente a la ampliación de Plazo de ejecución N° 01 de la Actividad: **"Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac"**; consecuentemente es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general N° 5248 de fecha 07/08/2017, con la finalidad de que proceda conforme a norma;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene en vigencia la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "La ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "Ampliaciones de plazo" y refiere textualmente





# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



083

que: Para la justificación de una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, se tiene entre otras la siguiente causal:

- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.

Aclarando que en el presente caso es una Ampliación de Plazo de Actividad, y el Gobierno Regional de Apurímac no cuenta con instrumento alguno que regule sobre el particular. Por lo que se procederá a utilizar supletoriamente la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, de la revisión del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 62 días calendario, de la Actividad: "Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac"; presentado por el Residente de la Actividad, y revisado y evaluado por el Supervisor de la Actividad, se advierte que: 1). El plazo de Ejecución de la Actividad es de un mes. 2). La Actividad tiene como fecha de inicio el 01 de Abril del 2017. 3). La Modalidad de ejecución, es por Administración Directa. 4). La Ampliación de Plazo N° 01 solicitada es por un periodo de 62 días calendarios, que comprende, a partir del 01/05/2017 hasta el 01/07/2017. 5). El Residente, y el Inspector de la actividad, solicitan ampliación de plazo, el cual se encuentra corroborado por los informes técnicos, siendo este plazo adicional solicitado, necesario e indispensable para la culminación y objetivo de la actividad. 2). Este expediente de "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 62 días calendario, fue revisado por el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, señalando en su opinión técnica, que se apruebe la "Ampliación de Plazo N° 01", de la referida Actividad, por el periodo de 62 días calendario. 3). Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente del Residente de la Actividad, del Supervisor de la Actividad, del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, deviene en procedente aprobar el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" en vías de regularización, por el periodo de 62 días calendario, de la Actividad: "Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac"; siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 01/07/2017, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;





# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del Expediente Técnico de la Actividad: "Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac", referente al Plazo de ejecución, denominado "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de sesenta y dos (62) días calendario. Siendo el Plazo de ejecución total 92 días calendarios que comenzara su ejecución a partir del 01/04/2017 y culminando el 01/07/2017, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución al Ing. Jhonatan Michael Ortiz Galván - Residente de la Actividad, al Ing. Samuel Ostos Ferrer - Inspector de la Actividad, y al Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand - Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego. Profesionales asignados a la Actividad: "Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac", para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

## REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Anibal Ligarda Samanez  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CDGM/GG  
AHZB/DRAJ

